

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 023 2020 00277 00

En atención al informe secretarial que precede y dado que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de setiembre 10 de 2020, se **RECHAZA** la presente demanda (art. 90 del C.G.P.).

En consecuencia, ordenase devolver la demanda con sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,



TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

sg